

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 27 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su margen de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4 % de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado a diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas en esta situación. Así pues, "Estrategía Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realizaciones de acciones transversales. Esta estrategia integra aproximadamente 1,194,884 personas que habitan en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

la pobreza en 6.2%, de los cuales 4.4% se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa el CONEVAL.

Hoy en día se tienen registradas 277 instituciones en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Cada año se reciben alrededor de 70 solicitudes de apoyo por parte de estas organizaciones y se tienen registradas aproximadamente 70 instituciones en el programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial. Muchas de ellas trabajan con personal que no está especializado en las áreas que atienden. Actualmente las Organizaciones de la Sociedad Civil no cuentan con su constancia de autorización emitida por la Procuraduría Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el caso de Centros de Asistencia Social ó su certificado de registro y funcionamiento emitido por el Consejo Estatal de Asistencia Social conforme a la Ley de Organizaciones de Asistencia Social, por lo que el seguimiento no corresponde a las necesidades actuales para un correcto funcionamiento institucional, y además operan sin contar con lo necesario para otorgar un servicio de calidad. Las problemáticas que atienden estas Organizaciones tienen que ver principalmente con niñas, niños y adolescentes, personas adultos mayores y personas con discapacidad. Los servicios que prestan contribuyen enormemente a la cobertura de estos grupos vulnerables, complementando de manera muy importante los servicios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en materia de asistencia social.

Por lo antes expuesto, con el propósito de fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil el Gobierno de Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018.

#### **C. Antecedentes del programa**

Con la implementación del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de Asistencia Social, en 2013 se firmaron convenios de apoyo económico con 66 organizaciones, en 2014 con 61, en 2015 con 66, en 2016 con 65 y en 2017 con 60, las cuales cumplieron con los requisitos y lineamientos para el otorgamiento del apoyo. Actualmente del mes de enero al mes de octubre del presente año, se ha atendido a un total de 88,162 personas beneficiarias, principalmente personas vulnerables como con niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, privados de cuidados parentales o familiares, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que sufren alguna enfermedad de cuidados especiales.

#### **D. Alineación programática**

Derivado del Plan Nacional del Desarrollo se tiene como política pública un México incluyente cuya finalidad es transitar a una sociedad equitativa, mediante una estrategia de articulación de acciones que atiendan de manera específica a cada etapa del ciclo de la vida de la población. Para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Gobierno Visión 2012-2018 y actualización 2016-2018, acorde a éste se deriva la línea articuladora de Impulso a tu Calidad de Vida, con la atención integral a grupos vulnerables.

#### **E. Enfoque de derechos**

El presente programa busca garantizar los derechos de educación, supervivencia, salud, identidad, libertad, igualdad y seguridad consagrados en los artículos 28, 29, 33, 42, 51, 52 y 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como los demás correspondientes a los beneficiarios de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial, lo anterior, en los términos del artículo 4 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

## F. Diseño

El Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

###### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0110 «Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

###### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

###### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato y su Reglamento, la Ley de Organizaciones de Asistencia Social y su Reglamento y el resto del marco jurídico aplicable.

###### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Centro de asistencia social:** el establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- II. **Comité.** El Comité de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- III. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- V. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección:** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **Leyes:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Ley de Organizaciones de Asistencia Social del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Organización (es).** Aquellas organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro y que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la administración pública estatal para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social
- IX. **Procuraduría:** Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. **Programa.** El Programa Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XI. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- XII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIII. **Subprocuraduría.** La Subprocuraduría de Servicios Jurídicos y Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social;
- XIV. **Unidad.** Unidad de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social; y
- XV. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el incremento de los factores del desarrollo humano y social y mejorar la calidad de los servicios otorgados por las organizaciones.

El programa tiene el propósito que sujetos de asistencia social que habitan en el Estado de Guanajuato, que cuentan con alguna necesidad por su carácter de vulnerabilidad, sean atendidos de manera integral y se vean beneficiados con condiciones que contribuyen a su bienestar y balance de vida.

El programa tiene por componente las organizaciones del Estado de Guanajuato supervisadas para trabajar de conformidad con los lineamientos legales. Este componente se desarrolla a través de la supervisión y apoyos a las organizaciones.

#### **Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es mejorar la calidad de los servicios prestados por las organizaciones a la gente más vulnerable, como son albergue, educación especial y servicios de salud.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fortalecer la operación de las organizaciones mediante el otorgamiento de apoyos económicos que coadyuven a su operatividad;
- II. Colaborar en el mejoramiento de la operatividad de las organizaciones para la atención en materia de asistencia social a grupos vulnerables;
- III. Orientar de manera integral y multidisciplinaria, en lo legal, administrativo, psicológico y social, las acciones encaminadas a la atención de las organizaciones; y
- IV. Canalizar a las personas que lo soliciten a las organización más adecuada para dar la atención requerida en razón de la problemática y necesidad de apoyo.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, atender a los sujetos susceptibles de asistencia social que habitan en el Estado de Guanajuato, que cuentan con alguna necesidad por su carácter de vulnerabilidad de manera integral;
- II. A mediano plazo supervisar organizaciones del Estado de Guanajuato para trabajar de conformidad con el marco jurídico aplicable; y
- III. A corto plazo, el fortalecimiento, coordinación y evaluación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de trasferencia y de servicios.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa son 300 organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa las organizaciones en el Estado de Guanajuato, preferentemente ubicadas en las zonas de atención prioritaria, que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro y que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Estatal para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social .

#### **Cobertura**

**Artículo 12.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Subprocuraduría debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 13.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de Procuraduría.

**Difusión**

**Artículo 14.** La Subprocuraduría, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

El programa se difundirá a través de convocatoria abierta que será publicada en el sitio oficial de DIF Estatal, dentro de ella se describirán los requisitos y criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos económicos.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse a las organizaciones apoyo económico para sus gastos de operación. El monto mínimo de apoyo es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2018.

Para efectos de este artículo debe entender por gastos de operación aquellos relacionado con la infraestructura, recursos humanos y materiales de la organización, así como los relacionados con la educación y salud de sus personas beneficiarias. Lo anterior siempre que se traduzca en servicios de calidad para personas en situación vulnerable. En el caso de albergues, asilos y centros de asistencia social, también se entenderá por operación los aspectos relacionados con la alimentación de las personas susceptibles de asistencia social.

**Metas físicas programadas**

**Artículo 16.** El programa tiene como meta 840 apoyos económicos otorgados a organizaciones para la prestación de servicios de calidad a personas en situación vulnerable

La Subprocuraduría debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Acceso**

**Artículo 17.** El acceso al programa es a través de convocatoria a la que deben concurrir las organizaciones interesadas.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las organizaciones que tengan como objeto procurar el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de asistencia social y cumplan los requisitos aplicables.

**Requisitos**

**Artículo 19.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las organizaciones interesadas deben presentar ante la Unidad, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Acta constitutiva de la organización,;
- II. Foja registral (Constancia Registral);
- III. Actas de asamblea protocolizadas ante notario público;
- IV. Nombramiento de su representante legal;
- V. Identificación oficial vigente de su representante legal;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- VI. Registro vigente como donataria autorizada ante Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- VII. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII. Proyecto anual de trabajo en formato libre, que contenga:
  - a) Nombre del proyecto;
  - b) Responsable y datos generales de la organización (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de director y representante legal autorizados);
  - c) Antecedentes;
  - d) Planteamiento del problema;
  - e) Justificación;
  - f) Objetivo general y específicos;
  - g) Actividades a realizar para llevar a cabo los objetivos;
  - h) Indicadores de evaluación;
  - i) Cronograma de actividades donde se incluya los periodos de descanso de la organización;
  - j) Recursos necesarios para poder ejecutar las actividades descritas;
  - k) Presupuesto necesario para el desarrollo del proyecto; y,
  - l) Padrón de personas beneficiarias;
- IX. Manuales técnico-administrativos de la organización;
- X. Dos cartas de recomendación expedidas por un DIF Municipal, el presidente municipal, el organismo municipal, institución pública o privada o persona física con comprobada solvencia moral;
- XI. Registro Federal de Organizaciones de la organización;
- XII. Reglamento interno actualizado;
- XIII. Trámite de inscripción en el registro estatal de organizaciones de la sociedad civil;
- XIV. Copia de un estado de cuenta bancario a nombre de la asociación, y
- XV. Evidencia de la visita por parte del DIF Estatal a las instalaciones de la asociación correspondiente, cuando no hayan recibido apoyos derivados del programa en ejercicios fiscales anteriores.

En el caso de centros de asistencia social, albergues, casas hogar, asilos e internados, la organización solicitante también debe acompañar el aviso de funcionamiento correspondiente, expedido por la Secretaría de Salud, así como el documento que acredite al responsable sanitario.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deben exhibirse en original o copia certificada, así como en copia simple para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el

cotejo correspondiente. Dichos documentos deberán digitalizarse y entregarse a la Unidad en disco compacto. En cuanto al proyecto anual, deberá ser guardado el archivo con el nombre del "Proyecto (nombre de la organización) (año)" en extensión .pdf.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 20.** El periodo de recepción de documentos comprende del día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria hasta el 28 de febrero de 2018.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 21.** Las organizaciones interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 19 ante la Unidad.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 22.** Los requisitos a que se refiere el artículo 19 deben presentarse en las oficinas ubicadas en San Luisito, número 20, colonia San Clemente, Guanajuato, Guanajuato.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 23.** Cuando por cuestiones presupuestales el Comité no pueda otorgar los apoyos del programa a todas las organizaciones que concurren a la convocatoria, debe seleccionar a aquellas que hayan sido mejor evaluadas en anteriores visitas de supervisión realizadas por la Unidad, así como las que presenten un mejor proyecto anual de trabajo.

En caso de persistir la igualdad de condiciones a pesar de aplicar los criterios establecidos en el párrafo anterior, debe seleccionar a aquella organización que haya ingresado su solicitud en primer término.

La convocatoria para acceder al programa debe establecer los parámetros específicos para la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

El apoyo económico del programa se otorgará hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita

#### **Criterios para la determinación de los apoyos**

**Artículo 24.** Para determinar el monto del apoyo para cada organización beneficiaria, el Comité, a propuesta de la Subprocuraduría, debe ponderar los criterios siguientes:

- I. El número de personas a las que prestan sus servicios;
- II. El tipo o modalidad de servicio que prestan;
- III. El grado de apoyo y colaboración prestado a DIF Estatal y/o a la Procuraduría durante el ejercicio inmediato anterior; y
- IV. El puntaje obtenido en las evaluaciones realizadas por la Unidad durante el ejercicio inmediato anterior durante la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2017.

En el caso de organizaciones que soliciten los apoyos del programa por primera vez, únicamente se tomará en cuenta lo dispuesto en las fracciones I y II del presente artículo.

La convocatoria para acceder al programa debe establecer los parámetros específicos para la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Unidad debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del Programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al Programa comprende las fases siguientes:

- I. Fase de convocatoria que consiste en la emisión y publicación de la misma, a más tardar en el mes de enero de 2018;
- II. Fase de recepción que consiste en la recepción de los requisitos y debe realizarse en el periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria y hasta el 28 de febrero de 2018 en el domicilio ubicado en la Calle San Luisito número 20 de la Colonia San Clemente en Guanajuato, Guanajuato;
- III. Fase de revisión que consiste en verificar que las organizaciones cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos aplicables, así como en la integración de sus respectivos expedientes. Esta fase debe realizarse a más tardar el 22 de marzo de 2018;
- IV. Fase de pre-selección que consiste en la propuesta que hace la Unidad al Comité respecto de las organizaciones seleccionadas y el monto del apoyo;
- V. Fase de análisis y selección que consiste en la aplicación de los criterios de selección y de determinación del monto de los apoyos a fin de resolver sobre las organizaciones beneficiarias del programa y el monto de los apoyos que habrán de recibir;
- VI. Fase de formalización que consiste en la celebración y firma de un convenio de colaboración con las organizaciones que seleccione el Comité, a propuesta de la Subprocuraduría, a más tardar el día 30 de abril del año 2018;
- VII. Fase de seguimiento que consiste en que la Unidad realizará una visita multidisciplinaria a todas las organizaciones que resulten beneficiadas y las de seguimiento necesarias de acuerdo a las observaciones formuladas; y
- VIII. Fase de evaluación que consisten en la evaluación final del ejercicio a las organizaciones que resulten beneficiarias.

En el supuesto de que el Programa se implementa en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

##### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 27.** La Unidad es responsable de recibir e integrar los expedientes de cada una de las organizaciones interesadas.

##### **Actos de verificación**

**Artículo 28.** La Unidad es responsable de verificar que las organizaciones interesadas cumplan con los criterios y requisitos a que aluden los artículos 18 y 19 de estas reglas de operación.

Para el caso de organizaciones que soliciten los apoyos del programa por primera vez, recibida su solicitud, la Unidad debe visitar sus instalaciones con la finalidad de corroborar la información plasmada en su proyecto. De la visita debe levantarse acta circunstanciada del equipo multidisciplinario que se sumará a los documentos entregados por la asociación, para que una vez integrado su expediente, pueda ser valorado en la sesión correspondiente del Comité.

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 29.** El Comité es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de estas reglas de operación, a propuesta de la Subprocuraduría.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 30.** Los apoyos deben distribuirse a través de transferencias a la cuenta bancaria que las organizaciones proporcione como parte de los requisitos. Las transferencias deben realizarse mensualmente.

La organización tiene derecho a recibir los apoyos del programa correspondientes, a los meses del ejercicio 2018 previos a su selección como beneficiaria.

#### **Seguimiento**

**Artículo 31.** La Unidad debe realizar visitas multidisciplinarias y de seguimiento a las organizaciones beneficiadas con el objetivo de supervisar el ejercicio del recurso en favor de las personas susceptibles de asistencia social. A efecto de lo anterior, la Unidad debe apoyarse de un equipo multidisciplinario. Las visitas realizadas por el equipo multidisciplinario se realizarán de la siguiente manera:

- I. Visitas multidisciplinarias: se debe practicar una visita a la organización de la sociedad civil con objeto asistencial que haya resultado beneficiada por el apoyo económico, de la cual se podrán generar observaciones por parte del área jurídica, psicológica o social. La visita a la que alude esta fracción será única, a excepción de aquellas organizaciones que tengan más de una sede; y
- II. Visitas de seguimiento: éstas se deben realizar a fin de poder verificar que la organización beneficiada haya solventado las observaciones que pudieran haberse generado de la visita multidisciplinaria, así como verificar infraestructura, recursos humanos, recursos materiales, avances del proyecto anual, gastos realizados con el apoyo económico y el número de personas beneficiarias atendidas. Se deben realizar las visitas de seguimiento necesarias a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos plasmados en el presente artículo. Las visitas a que alude esta fracción se deben practicar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la ejecución de la visita de seguimiento, mismos que podrán acortarse o extenderse a criterio de la persona titular de la Unidad.

#### **Criterios para la evaluación anual**

**Artículo 32.** La evaluación anual que realice la Unidad a las organizaciones debe considerar los aspectos siguientes:

- I. Entrega puntual y correcta de informes;
- II. Atención a las observaciones y sugerencias generadas;
- III. Asistencia a reuniones de trabajo;
- IV. Cumplimiento de metas establecidas en el proyecto anual presentado por la misma asociación; y
- V. Atención a personas que le sean canalizadas.

#### **Comprobación**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 33.** Las organizaciones deben presentar ante la unidad un informe mensual en el que reporten los aspectos siguientes:

- I. Relación de gastos acorde con la planeación anual;
- II. Información general de las actividades realizadas con avance de metas e indicadores;
- III. Padrón de personas atendidas actualizando al mes que se informa detallando las altas y las bajas respectivas, señalando los menores institucionalizados;
- IV. Evidencia fotográfica del avance del proyecto anual, durante el mes reportado; y
- V. Impresión en formato de documento portátil (PDF) de los comprobantes fiscales digitales, que acrediten la erogación del apoyo. Cada impresión debe contener el sello de la organización y la firma de su representante legal.

El informe debe presentarse tanto de forma impresa como en formato electrónico durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Las organizaciones beneficiarias deben exhibir los documentos originales que sustenten su informe, siempre que así se lo solicite la unidad. Las comprobaciones de gastos a que se refiere este artículo deben de ser expedidas con los datos fiscales de la organización. Los gastos que se realicen con el apoyo económico deben coincidir con los detallados en el formato de proyecto anual que se entrega al momento de solicitar el apoyo para el cumplimiento de las metas fijadas.

Las organizaciones beneficiarias pueden destinar los apoyos económicos que se les otorguen única y exclusivamente a los conceptos siguientes:

- I. Víveres para el consumo de las personas que son atendidas en la organización, únicamente en el caso de albergues, asilos, casas hogar e internados;
- II. Gas;
- III. Papelería de oficina;
- IV. Gastos de promoción y difusión;
- V. Gastos de capacitación;
- VI. Gastos de impresión;
- VII. Equipo de cómputo;
- VIII. Medicinas;
- IX. Análisis clínicos;
- X. Servicios de hospitalización;
- XI. Pagos por tratamientos y estudios médicos especializados;
- XII. Pagos de arrendamiento del inmueble;
- XIII. Mobiliario en general;
- XIV. Mejoras al inmueble;
- XV. Pago de servicios públicos;

- XVI. Pago de colegiaturas de las personas atendidas; y
- XVII. Pago de capacitación, siempre que sea previamente autorizado por la Unidad.

#### **Capítulo V** **Órgano de selección**

#### **Comité**

**Artículo 34.** La selección de las organizaciones es responsabilidad del Comité, a propuesta de la Subprocuraduría.

#### **Atribuciones**

**Artículo 35.** Corresponde al comité las atribuciones siguientes:

- I. Interpretar las presentes reglas para efectos administrativos;
- II. Aplicar los criterios de selección y de determinación del monto de los apoyos a propuesta de la Subprocuraduría;
- III. Seleccionar a las organizaciones beneficiarias del programa;
- IV. Fijar la cuantía de apoyos económicos; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Integración**

**Artículo 36.** El comité se conforma por los servidores públicos siguientes:

- I. La persona titular de la Dirección;
- II. La persona titular de la Procuraduría;
- III. La persona titular de la Subprocuraduría;
- IV. La persona titular de la Dirección de Administración del DIF Estatal;
- V. El titular de la Contraloría Interna de DIF Estatal;
- VI. El titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, y
- VII. Una persona representante de la ciudadanía designada por el Comité.

La persona titular de la Unidad debe participar en todas las sesiones del Comité como invitado permanente. La persona titular de la Contraloría Interna de DIF Estatal, el titular de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, titular de la Unidad y el representante de la ciudadanía tienen derecho a voz pero no a voto.

#### **Sesiones**

**Artículo 37.** El Comité debe sesionar las veces que resulten necesarias.

#### **Quórum de asistencia**

**Artículo 38.** El Comité sólo puede sesionar con la asistencia de todos sus miembros.

#### **Quórum de votación**

**Artículo 39.** El Comité debe tomar sus decisiones por unanimidad de votos.

**Presidencia**

**Artículo 40.** La persona titular de la Dirección fungirá como presidente. Es responsable de dirigir las sesiones pero puede ser suplido para tal efecto por la persona titular de la Secretaría Técnica.

**Secretaría técnica**

**Artículo 41.** Corresponde a la persona titular de la Procuraduría fungir como Secretaría Técnica del Comité.

La Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los integrantes del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a las sesiones, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancia de las deliberaciones y resoluciones del Comité, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Las demás que le asigne el Comité;

**Desarrollo de las sesiones**

**Artículo 42.** Durante el desarrollo de las sesiones, se atenderá medularmente el orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de solicitudes; y
- IV. Asuntos generales.

**Capítulo VI****Derechos y obligaciones de las organizaciones****Derechos**

**Artículo 43.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 47 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en las fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Subprocuraduría debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Obligaciones

**Artículo 44.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Comprobar puntualmente, en los términos de estas reglas de operación y del convenio de colaboración respectivo, la aplicación de los apoyos a los fines para los cuáles están afectos;
- VI. Previo requerimiento de la Subprocuraduría, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VII. Atender las visitas multidisciplinarias, de seguimiento y verificación que se les practiquen;
- VIII. Atender las recomendaciones y solventar las observaciones que le formule la Unidad y los equipos multidisciplinarios en virtud de su visitas y demás actos de verificación dentro de los plazos correspondientes;
- IX. Rendir los informes de conformidad con lo previsto en estas reglas;
- X. Colaborar activamente para su evaluación anual;
- XI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- XII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- XIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 45.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Subprocuraduría debe de garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 46.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una organización del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, V, VI, VII, XII y XIII del artículo 44. También será motivo de baja y terminación de los apoyos reincidir en el incumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones IV, VIII, IX y X del artículo 44.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Unidad puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 47.** Las organizaciones interesadas en recibir los apoyos o beneficios del Programa, así como las organizaciones beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Subprocuraduría o de la Unidad derivados del Programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 48.** Las organizaciones beneficiarias pueden participar en la implementación del Programa de conformidad con los lineamientos para la integración y funcionamiento de estructuras de participación social.

La Subprocuraduría debe propiciar la participación de las organizaciones beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias de cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulo VII**

#### **Atribuciones de las instancias participantes**

##### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 49.** En la ejecución del Programa la Procuraduría tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la Subprocuraduría:
  - a) Proponer a la Dirección la convocatoria a que se refiere el artículo 26, fracción I;
  - b) Proponer al Comité las organizaciones a las que deben otorgarse los apoyos del programa, así como el monto de los mismos;
  - c) Requerir a las organizaciones el reintegro de los apoyos cuando no los hayan aplicado de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación y el convenio de colaboración respectivo;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- d) Suspender o dar por terminada la entrega de los apoyos a las organizaciones beneficiarias cuando resulte procedente;
  - e) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le asigna a la persona titular de la Unidad;
  - f) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores; y
  - g) Las demás que se desprendan de estas regla y de otras disposiciones normativas aplicables
- II. Por conducto de la Unidad:
- a) Realizar las gestiones necesarias para la publicación en tiempo y forma de la convocatoria a que se refiere el artículo 26, fracción I;
  - b) Recibir los requisitos para acceder al programa;
  - c) Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos del programa;
  - d) Proponer y presentar ante el Comité las solicitudes de apoyo que se ingresen en los términos establecidos en las reglas.
  - e) Integrar los expedientes de las organizaciones solicitantes;
  - f) Integrar el padrón de personas beneficiarias;
  - g) Dar seguimiento a la comprobación de la aplicación de los apoyos;
  - h) Dar seguimiento y evaluar el desarrollo del proyecto presentado por parte de la organización civil para ser apoyada;
  - i) Establecer indicadores que puedan evaluar el desempeño y las metas trazadas por la propia organización al final del ejercicio;
  - j) Las demás que sean necesaria para el ejercicio de las anteriores, así como las que le encomiende de la persona titular de la Subprocuraduría; y
  - k) Las demás que se desprendan de estas regla y de otras disposiciones normativas aplicables.
- III. Por conducto de los equipos multidisciplinarios:
- a) Orientar y asesorar, dentro del ámbito de su competencia y acorde a sus capacidades técnicas, a las organizaciones beneficiarias que así lo soliciten;
  - b) Ejecutar las visitas de diagnóstico, multidisciplinarias y de seguimiento que se les encomienden y formular y dar seguimiento a las observaciones que se deriven de las visitas;
  - c) Realizar la evaluación final de las organizaciones;
  - d) Las demás que sean necesaria para el ejercicio de las anteriores, así como las que le encomiende de la persona titular de la Unidad; y
  - e) Las demás que se desprendan de estas regla y de otras disposiciones normativas aplicables.

#### **Atribuciones Residuales**

**Artículo 50.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del Programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Subprocuraduría.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Delegación**

**Artículo 51.** Las personas titulares de la Subprocuraduría y de la Unidad pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

**Avocación**

**Artículo 52.** Las personas titulares de la Subprocuraduría y de la Unidad pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

**Capítulo VIII  
Ejecución****Instancia ejecutora**

**Artículo 53.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Subprocuraduría, por conducto de la Unidad.

**Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 54.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Procuraduría y la Unidad, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

**Articulación con otros programas**

**Artículo 55.** La Subprocuraduría debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 56.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo IX  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 57.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 58.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 59.** La Unidad solo debe entregar el apoyo económico una vez que la organización beneficiaria le entregue el recibo deducible original a nombre de DIF Estatal por la cantidad y concepto correspondientes, a satisfacción de la Dirección de Administración.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Al informe mensual al que se refiere el artículo 33, la organizaciones debe adjuntar la impresión en formato PDF de los comprobantes fiscales digitales que, a satisfacción de la Unidad, comprueben los gastos mensuales realizados con el apoyo económico. Cada impresión debe contener el sello de la organización y la firma de su representante legal.

#### **Procedimiento para el reintegro**

**Artículo 60.** Las organizaciones beneficiaria deben reembolsar a DIF Estatal los importes del apoyo económico que haya destinado a fines distintos establecidos en estas reglas de operación o el convenio de colaboración respectivo.

Para efecto de lo anterior, la Subprocuraduría debe notificar por escrito a las organizaciones el hecho que haya originado la obligación de reembolsar el recurso, así como el monto que debe reintegrar y le requerirá para que, dentro de los tres días hábiles siguientes, realice la devolución.

#### **Normativa del gasto**

**Artículo 61.** El ejercicio de los recursos del Programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 62.** Las contrataciones que se realicen con recursos del Programa deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

### **Capítulo X**

#### **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### **Marco normativo**

**Artículo 63.** El monitoreo y evaluación del Programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 64.** Los mecanismos de evaluación del Programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del Programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

##### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 65.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 66.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Subprocuraduría General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 67.** La Subprocuraduría y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

**Capítulo XI  
Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 68.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**Transparencia**

**Artículo 69.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

**Protección de datos personales**

**Artículo 70.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deberán recabarse, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

**Auditoría**

**Artículo 71.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 72.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el Programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Subprocuraduría es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 73.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasymdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Perspectiva de género**

**Artículo 74.** Para la ejecución del programa la Subprocuraduría deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

**Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 75.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Subprocuraduría, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

**Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 76.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Supletoriedad**

**Artículo 77.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

## TRANSITORIOS

## Vigencia

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

## Asuntos en trámite

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2017 hasta su conclusión.

## Derogación de disposiciones

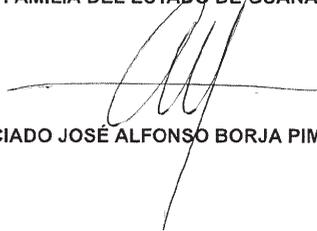
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

## Formatos

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO I	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUJETOS
<b>FIN</b>				
E010.FI. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL INCREMENTO DE LOS FACTORES DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.				E010.FI.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.
	PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	DISMINUIR	M.V.A. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA / MV.G. CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	
	POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS SEGÚN PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD EN SU MUNICIPIO.	DISMINUIR	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA / MV.G. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	ÍNDICE DE TENDENCIA LABORAL DE LA POBREZA (ITLP)	DISMINUIR	M.V.A. EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL INGRESO LABORAL / MV.G. CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	
	PROMEDIO DE SATISFACCIÓN ANTE LA VIDA DE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE	INCREMENTAR	M.V.A. MÓDULO DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (BIARE) / MV.G. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
<b>PROPOSITO</b>				
E010.PI. LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE SE VE BENEFICIADA DE CONDICIONES QUE CONTRIBUYEN A SU BIENESTAR Y BALANCE DE VIDA.				E010.PI.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA APLICA LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS.
	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACCIONES COMUNITARIAS	MANTENER	M.V.A. REPORTE PADRÓN DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACCIONES COMUNITARIAS / MV.G. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN	
	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES FAMILIARES, RECREATIVAS, DE AUTOCUIDADO Y COMUNITARIAS.	MANTENER	M.V.A. REPORTE PADRÓN DE PERSONAS COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES COMUNITARIAS / MV.G. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E010.COL.1   RAMO/UR. 05.1   SDSH				\$ 24,000,000.00.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO 1.	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUJETOS
E010.C01: CARAVANAS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE REALIZADAS	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL IMPULSO EN SU CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>100 PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE AVANCES DEL PROGRAMA IMPULSO A TU GOBIERNO CERCANO. / MV.G. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCIÓN GENERAL DE GESTORÍA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>E010.C01.S01: LA POBLACIÓN DEL ESTADO MUESTRA INTERÉS EN CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ACCIONES PARA SU DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.</p>
<b>ACTIVIDADES E010.C01</b>				
E010.C01.Q0259: LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS PARA IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS SOCIALES	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100 PORCENTAJE</p> <p>100 PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A: FICHA DE MONITOREO DEL Q0259 / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTORÍA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p> <p>M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA- PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	<p>E010.C01.Q0259.S01: LA POBLACIÓN PROPORCIONA VOLUNTARIAMENTE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y FAMILIARES.</p>
<b>COMPONENTE E010.C02   RAMO/UR: 05   SDSH</b>				
E010.C02: DERECHOS INDÍGENAS ESTABLECIDOS EN NORMATIVIDAD. PRESERVADOS	<p>PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN FAVOR DE FAMILIAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS</p>	<p>100 PORCENTAJE</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE AVANCES DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO</p>	<p>E010.C02.S01: LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES ADOPTAN LA NORMATIVA EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS.</p>
<b>ACTIVIDADES E010.C02</b>				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

\$1,568,136.00

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO  
 APARTADO J: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EGRESOS
E010.C02.P0043: FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMUNITARIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>M.V.A: FICHA DE MONITOREO DEL P0043 / M.V.G: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO</p> <p>M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E010.C02.P0043.S01: LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON COMUNIDADES INSCRITAS EN EL PADRÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTAN PROPUESTAS DE INVERSIÓN PARA IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMUNITARIA EN SUS COMUNIDADES.
<b>COMPONENTE E010.C03   RAMO/UR: 05   SDGH</b>				
E010.C03: ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL, LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS COMUNITARIOS (1.2.2.1)	<p>PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN OPERACIÓN</p> <p>PORCENTAJE DE OROQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES CONFORMADAS</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>M.V.A: REPORTE DE AVANCES DE CENTROS DE IMPULSO SOCIAL / M.V.G: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN</p> <p>M.V.A: REPORTE DE AVANCES DE OROQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES / M.V.G: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN</p>	E010.C03.S01: LA POBLACIÓN DEL ESTADO MUESTRA INTERÉS EN ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS DE IMPULSO SOCIAL.
<b>ACTIVIDADES E010.C03</b>				
E010.C03.P2844: REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS IMPULSO SOCIAL				E010.C03.P2844.S01: SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SERÁN ATENDIDAS

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO I:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E010.C03.Q0255: REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS IMPULSO SOCIAL	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MY.A: FICHA DE MONITOREO DEL P2844 / MY.G: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN MY.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MY.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E010.C03.Q0255.S01: SE DISPONE DE LA INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SERÁN ATENDIDAS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MY.A: FICHA DE MONITOREO DEL Q0255 / MY.G: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN MY.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MY.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E010.C03.Q1236: FORMACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS CON ACTIVIDADES CULTURALES.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MY.A: FICHA DE MONITOREO DEL Q1236 / MY.G: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MY.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MY.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E010.C03.Q1236.S01: LA POBLACIÓN PARTICIPA ACTIVAMENTE EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE FORTALECEN EL TEJIDO SOCIAL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MY.A: FICHA DE MONITOREO DEL Q1236 / MY.G: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MY.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MY.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE E010.C04 | RAMO/UR: 05 | SDBH

\$ 20,870,620.59

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E010.C04: PERSONAS FORMADAS PARA SU DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO	<p>PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS PARA IMPACTAR POSITIVAMENTE EN SU ENTORNO FAMILIAR, COMUNITARIO Y SOCIAL</p>	<p>100 PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: REPORTE DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IMPULSO A TU DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO / MV.G: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO</p>	<p>E010.C04.S01: LA POBLACIÓN DEL ESTADO MUESTRA INTERÉS EN SU FORMACIÓN PARA IMPULSAR SU DESARROLLO HUMANO.</p>
<b>ACTIVIDADES E010.C04</b>				
E010.C04.P0044: FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y PLANES INSTERINSTITUCIONALES, QUE COLABOREN DE MANERA ACTIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN SOCIOEDUCATIVO	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100 PORCENTAJE</p> <p>100 PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: FICHA DE MONITOREO DEL P0044 / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO                      MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	<p>E010.C04.P0044.S01: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLAN ESTRATEGIAS COLABORATIVAS, QUE BRINDAN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A LAS PERSONAS EN SU ENTORNO.</p>
E010.C04.00256: IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA FORMARSE EN UN PROCESO SOCIOEDUCATIVO	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100 PORCENTAJE</p> <p>100 PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: SISTEMA DE INVERSIÓN SOCIAL Y CONTROL DE OBRA / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO                      MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	<p>E010.C04.00256.S01: LA POBLACIÓN SE INTERESA EN FORMAR PARTE DEL PROCESO DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO PARA MEJORAR SU DESARROLLO HUMANO.</p>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO I:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEJORES DE VERIFICACION	SUJETOS
<b>COMPONENTE E010.C05   RAMO/UR.05   SDSH</b>				<b>\$ 33,966,935.32</b>
E010.C05: CAPACIDADES DE AUTOGESTION, ASOCIATIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LA POBLACION. FORTALECIDAS (1.2.2.1)				E010.C05.S01: LA POBLACION DEL ESTADO SE INTERESA Y SE INVOLUCRA EN LA CONFORMACION DE ESTRUCTURAS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA SU DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
	PORCENTAJE DE ESTRUCTURAS SOCIALES PARTICIPATIVAS ORGANIZATIVAS FORTALECIDAS	100	M.V.A. REPORTE DE AVANCES DEL PROGRAMA IMPULSO A TU GOBIERNO CERCAHO. / M.V.G. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/ DIRECCION GENERAL DE GESTORIA Y VINCULACION INTERINSTITUCIONAL.	
	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE FORMACION EN GRUPOS COMUNITARIOS, FORTALECIDAS	100	M.V.A. REPORTE DE AVANCE DE PERSONAS EN GRUPOS COMUNITARIOS / M.V.G. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/ DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	
	PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRADAS EN PROCESOS DE FORMACION AUTOGESTIVA	100	M.V.A. REPORTE DE PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A TU IMPULSO SOCIOEDUCATIVO / M.V.G. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	
	PORCENTAJE DE PROYECTOS SOCIALES ATENDIDOS A TRAVES DE SERVICIO SOCIAL O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL	100	M.V.A. REPORTE DE AVANCES DEL PROGRAMA IMPULSO UNIVERSITARIO / M.V.G. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCION GENERAL DE GESTORIA Y VINCULACION INTERINSTITUCIONAL	
<b>ACTIVIDADES E010.C05</b>				
E010.C05.P0039: INTEGRACION DE LA PROPUESTA DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS				E010.C05.P0039.S01: LOS MUNICIPIOS PRESENTAN A LA SEDESH LAS PROPUESTAS DE INVERSION CORRESPONDIENTES A SUS MUNICIPIOS CONSIDERANDO LOS TECHOS FINANCIEROS Y LINEAMIENTOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A. FICHA DE MONITOREO DEL P0039 / M.V.G. DIRECCION GENERAL DE ARTICULACION REGIONAL	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E010.C05.P0045: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E010.C05.P0045.S01: LA POBLACIÓN PARTICIPA EN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SU DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: FICHA DE MONITOREO DEL P0045 / MV.G. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	
E010.C05.Q1082: SELECCIÓN DE JÓVENES UNIVERSITARIOS PARA SER APOYADOS	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E010.C05.Q1082.S01: LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS SE INTERESAN EN DESARROLLAR PROYECTOS CON ENFOQUE SOCIAL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: FICHA DE MONITOREO DEL Q1082 / MV.G. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTORÍA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: FICHA DE MONITOREO DEL Q1082 / MV.G. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTORÍA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	

COMPONENTE E010.C06 | RAMO/UR: 05 | S05H

\$ 2,786,035.94

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
E010.C06: CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO OTORGADO A LAS OSC'S. PARA SU FORTALECIMIENTO (I.2.2.1)	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ASOCIACIONES CIVILES	100  PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE AVANCES DE LAS CAPACITACIONES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL / MV.G SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	E010.C06.S01: EXISTE INTERÉS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN RECIBIR CAPACITACIÓN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
<b>ACTIVIDADES E010.C06</b>				
E010.C06.P0046: RECEPCIÓN Y ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DE LAS OSC'S PARA SU APROBACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO  PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100  100  PORCENTAJE	MV.A: FICHA DE MONITOREO DEL P0046 / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E010.C06.P0046.S01: LAS OSC'S PRESENTAN A LA SEDESH LAS SOLICITUDES DE APOYO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
<b>COMPONENTE E010.C07   RAMO/UR: 05   SCSH</b>				
E010.C07: APOYO OTORGADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (I.2.2.1)	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A OSC'S	100  PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE AVANCES DEL PROGRAMA APOYOS IMPULSO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL / MV.G. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	E010.C07.S01: LAS OSC LLEVAN A CABO LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.
<b>ACTIVIDADES E010.C07</b>				
E010.C07.O0261: INSTALACIÓN DE COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL				E010.C07.O0261.S01: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ANALIZAN Y AUTORIZAN LOS APOYOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD

\$ 58,000,000.00

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO  
 APARTADO: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	BUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: FICHA DE MONITOREO DEL 00261 / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E010.C08   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				<b>\$ 18,220,810.00</b>
E010.C08: ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUPERVISADAS PARA TRABAJAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES (1.4.4)				E010.C08.S01: LAS ORGANIZACIONES Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ACEPTAN LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL.
	PORCENTAJE DE ASOCIACIONES APOYADAS	40	MV.A: INFORME MENSUAL / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
	PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISADAS	100	MV.A: INFORME MENSUAL / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
<b>ACTIVIDADES E010.C08:</b>				
E010.C08.P0334: SUPERVISIÓN Y FORTALECIMIENTO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL				E010.C08.P0334.S01: LOS CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA ATENDEN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO 1	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E010.C08.C010: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL				E010.C08.C010.S01: LOS CENTROS Y ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA ATIENDEN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE ACCIONES Y METAS DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL / MV.G: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E010.C09   RAMO/UR:3004   DIF</b>				<b>\$122,147,514.06</b>
E010.C09: ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRUPOS AUTOGESTIVOS (1.4.4).				E010.C09.S01: LA POBLACIÓN DEL ESTADO MUESTRA INTERÉS EN CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ACCIONES PARA SU DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
	PROMEDIO DE PERSONAS BENEFICIADAS POR GRUPO DE DESARROLLO CONSOLIDADO	50 PROMEDIO	MV.A: REPORTE DE METAS DE GRUPOS DE DESARROLLO / MV.G: DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	
<b>ACTIVIDADES E010.C09</b>				
E010.C09.P0341: OPERACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO				E010.C09.P0341.S01: LAS PERSONAS VULNERABLES ACEPTAN EL DESARROLLO DE UN NEGOCIO PROPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE GRUPOS AUTOGESTIVOS / MV.G: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E010 - IMPULSO A LA GESTIÓN SOCIAL Y AL BIENESTAR SUBJETIVO
APARTADO I:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
E010.C09.00107: PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CON ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRUPOS AUTOGESTIVOS.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE ACCIONES Y METAS RED MÓVIL / MV.G: DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	E010.C09.00107.S01: PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA A TRAVÉS DE LOS GRUPOS AUTOGESTIVOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E010.C09.00114: OTORGAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FOMENTAR EL AUTOEMPLEO Y PROPICIEN EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN LAS FAMILIAS.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV.G: DIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	E010.C09.00114.S01: LAS FAMILIAS ACEPTAN FORTALECER SU ECONOMÍA A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO CON LA ENTREGA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				S 409,562,081.91

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

# ANEXO P

